DECLARACIÓN DE RÍO

En su trigésimo quinto período de sesiones, celebrado en 1980, la Asamblea General examinó el tema del programa titulado "Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente" en sesión plenaria. La Asamblea General aprobó la resolución 35/74, titulada "Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente", el 5 de diciembre de 1980, en sesión plenaria, por recomendación de la Segunda Comisión. La Asamblea General, entre otras cuestiones, tomó nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que había celebrado su octavo período de sesiones del 16 al 29 de abril de 1980, en el que el Consejo de Administración examinó el informe del Grupo de expertos de alto nivel sobre las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo. La Asamblea General también decidió convocar en 1982 un período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración para conmemorar el décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo.

El Consejo de Administración del PNUMA aprobó una resolución en su período de sesiones de carácter especial, celebrado del 10 al 18 de mayo de 1982 (A/37/25), en la que recomendaba a la Asamblea General que estableciera una comisión especial que propusiera estrategias ambientales a largo plazo para alcanzar el desarrollo duradero hasta el año 2000 y más adelante (la "perspectiva ambiental").

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 37/219, de 20 de diciembre de 1982, en sesión plenaria, por recomendación de la Segunda Comisión, en la que pedía al Consejo de Administración del PNUMA que en su 11º período de sesiones formulara recomendaciones concretas a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, relativas a las modalidades de preparación de la perspectiva ambiental. En virtud de esa resolución, el Consejo de Administración del PNUMA, en su 11° período de sesiones, aprobó la decisión 11/3, el 23 de mayo de 1983, relativa al proceso de preparación de la perspectiva ambiental, a la que adjuntó como anexo un proyecto de resolución, que se sometería a la consideración de la Asamblea General, relativo a la creación de un comité intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones y que presentaría informes al Consejo Económico y Social, y de una comisión especial que propondría estrategias ambientales a largo plazo para alcanzar un desarrollo duradero.

En 1983, el Consejo Económico y Social tomó nota de esta decisión y recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución (E/DEC/1983/168). En el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado el mismo año, la Asamblea aprobó en sesión plenaria, por recomendación de la Segunda Comisión, la resolución 38/161, de 19 de diciembre, en virtud de la cual aprobó la decisión de establecer un comité intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones. También sugirió que la comisión especial, cuando esta se estableciera, presentara un informe sobre el medio ambiente y la problemática mundial hasta el año 2000 y más adelante, incluidos proyectos de estrategias para lograr un desarrollo duradero, en un plazo de dos años a partir de su establecimiento, y determinó el mandato de la comisión especial.

El Comité Intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones celebró su primer período de sesiones los días 28 y 29 de mayo de 1984. El Consejo de

Copyright © United Nations, 2012. All rights reserved

Administración del PNUMA aprobó el primer conjunto de recomendaciones del Consejo de Administración en su decisión 12/1, de 29 de mayo de 1984, y tomó nota además de los progresos logrados en el establecimiento de la Comisión Especial (informe presentado a la Asamblea General por el Consejo de Administración del PNUMA sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones, 16 a 29 de mayo de 1984, A/39/25). La comisión especial, que adoptó el nombre de Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1984, comenzó su labor en mayo de 1984.

En su cuadragésimo período de sesiones, celebrado en 1985, la Asamblea General aprobó en sesión plenaria, por recomendación de la Segunda Comisión, la resolución 40/200, de 17 de diciembre, en la que, entre otras cuestiones, tomaba nota de la labor realizada por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y por el Comité Intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones en la preparación de sus informes.

En marzo de 1987, la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo publicó el informe "Nuestro futuro común" (A/42/427), en el que se recomendaba que se consolidaran y ampliaran los principios jurídicos pertinentes en una nueva Carta que guiara la conducta de los Estados en la transición al desarrollo duradero, y se presentaba un conjunto de propuestas de principios jurídicos a fin de que se redactara una declaración universal.

En su 14º período de sesiones, celebrado en 1987, el Consejo de Administración del PNUMA, en su decisión 14/13, aprobó la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante, elaborada por el Comité Intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones, y recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución sobre la incorporación de una perspectiva ambiental. En el mismo período de sesiones, el Consejo de Administración aprobó también la decisión 14/14, titulada "Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo" y, entre otras cuestiones, decidió transmitir el informe de la Comisión a la Asamblea General, para su examen y aprobación por los Estados Miembros, junto con un proyecto de resolución que figuraba como anexo de la decisión en el que se acogían con satisfacción las conclusiones de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y, entre otras cuestiones, se solicitaba a los gobiernos y a los órganos rectores de los organismos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que velaran por que sus actividades contribuyeran al desarrollo sostenible.

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó en sesión plenaria, por recomendación de la Segunda Comisión, la resolución 42/187, de 11 de diciembre de 1987, en la que acogía con beneplácito el informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y decidía transmitir el informe de la Comisión a todos los gobiernos y a los órganos rectores de los organismos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas. También pedía al Secretario General que presentara a la Asamblea General un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la aplicación de la resolución y un informe consolidado sobre el mismo tema. La Asamblea General invitó también al Consejo de Administración del PNUMA a que formulara observaciones sobre cuestiones relativas a los avances logrados respecto del desarrollo sostenible y las presentara al Consejo Económico y Social y la Asamblea General, e invitó a los gobiernos a que, en colaboración con el PNUMA y, cuando procediera, con las

Copyright © United Nations, 2012. All rights reserved

organizaciones intergubernamentales, apoyaran y emprendieran actividades complementarias, tales como conferencias, de ámbito nacional, regional y mundial.

En mayo de 1988, el Secretario General presentó a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la aplicación de la resolución 42/187 de la Asamblea General (A/43/353-E/1988/71). En el informe se describían las actividades realizadas por los gobiernos, los órganos rectores y otras organizaciones intergubernamentales para aplicar políticas relativas al desarrollo sostenible.

Durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1988, Finlandia presentó un proyecto de resolución en la Segunda Comisión, en nombre del Canadá, Dinamarca, Finlandia, Noruega, los Países Bajos y Suecia, en el que se proponía que se convocara en 1992 una Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/C.2/43/L.36).

El 23 de noviembre de 1988, la Segunda Comisión tuvo ante sí una versión revisada del proyecto de resolución (A/C.2/43/L.36/Rev.1). El 5 de diciembre de 1988, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/43/L.36/Rev.2, en su forma revisada oralmente, y recomendó su aprobación a la Asamblea General. La Asamblea General aprobó la resolución 43/196, de 20 de diciembre de 1988, en la que decidió examinar en su cuadragésimo cuarto período de sesiones la cuestión de convocar una conferencia a más tardar en 1992. La Asamblea también tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 42/187. La Asamblea solicitó al Secretario General que, con la asistencia del Director Ejecutivo del PNUMA, recabara y presentara opiniones sobre los objetivos, el contenido y el alcance de la conferencia a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social. También invitó al Consejo de Administración del PNUMA a que presentara sus puntos de vista de la misma manera.

En respuesta a la petición de la Asamblea General, el Secretario General presentó un informe que contiene las opiniones de los gobiernos, los organismos, organizaciones y programas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales sobre la convocatoria de la conferencia sobre medio ambiente y desarrollo. En varias respuestas se mencionó la importancia y oportunidad de tal conferencia, y hubo acuerdo general en que sería necesario organizar un comité preparatorio intergubernamental (A/44/256 y Corr.1 y Add.1 y 2).

El 25 de mayo de 1989, el Consejo de Administración del PNUMA adoptó la decisión 15/3, en la que decidió recomendar que la Asamblea General, al tomar una decisión sobre el alcance, título, lugar y fecha de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente que se proponía, tuviera en cuenta varios elementos enumerados en un anexo a la decisión del Consejo de Administración. La decisión fue entonces transmitida a la Asamblea General para su examen por el Consejo Económico y Social en la resolución 1989/87, de 26 de julio de 1989.

El 18 de diciembre de 1989, en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, la Segunda Comisión aprobó un proyecto de resolución presentado por su Presidente (A/C.2/44/L.86) y recomendó a la Asamblea General que lo aprobara. El 22 de diciembre de 1989, atendiendo esa recomendación, la Asamblea General aprobó la resolución 44/228, por la que decidió convocar una

Copyright © United Nations, 2012. All rights reserved

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Brasil y establecer un Comité Preparatorio para la Conferencia, que se encargaría de preparar proyectos de decisión para que la Conferencia los examinara y aprobara. La Asamblea también solicitó al Secretario General que preparara un informe para el período de sesiones de organización del Comité Preparatorio, que contuviera recomendaciones sobre un proceso preparatorio adecuado. La Asamblea también decidió incluir en el programa provisional de sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto un tema titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo".

El Comité Preparatorio celebró su período de sesiones de organización y primer período de sesiones los días 5 a 16 de marzo y 6 a 31 de agosto de 1990, durante el cual estableció dos grupos de trabajo para proporcionar orientación al proceso preparatorio (Informes del Comité Preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo a la Asamblea General, A/44/48 y A/45/46). El 21 de diciembre de 1990, la Asamblea General aprobó la resolución 45/211, en la que tomó nota del informe del Comité Preparatorio y decidió que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se llevara a cabo en Río de Janeiro (Brasil) del 1 al 12 de junio de 1992.

El segundo período de sesiones del Comité Preparatorio se celebró del 18 de marzo al 5 de abril de 1991. Durante el período, el Comité Preparatorio estableció el Grupo de Trabajo III, al que se le encomendó, entre otras cosas, que examinara la viabilidad de elaborar principios sobre los derechos y obligaciones generales de los Estados y las organizaciones regionales de integración económica en los ámbitos del medio ambiente y el desarrollo, y teniendo en cuenta la viabilidad de incorporar tales principios en un instrumento, carta, exposición o declaración apropiada (Informe del Comité Preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo a la Asamblea General, A/46/48).

En el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio, celebrado del 12 de agosto al 4 de septiembre de 1991, la Secretaría de la Conferencia preparó una lista anotada de los principios sobre derechos y obligaciones generales que serían examinados en la Conferencia (A/CONF.151/PC/78). Ghana presentó un proyecto de propuesta en nombre del Grupo de los 77, titulado "Carta de Río de Janeiro/Declaración sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo" (A/CONF.151/PC/WG.III/L.6). El Presidente del Grupo de Trabajo III recopiló posteriormente todas las propuestas presentadas por las delegaciones en un proyecto consolidado (A/CONF.151/PC/WG.III/L.8/Rev.1), que sirvió de base para las deliberaciones que tuvieron lugar en el cuarto período de sesiones del Comité Preparatorio (Informe del Comité Preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo a la Asamblea General, A/46/48).

Durante su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991, la Asamblea General examinó los informes del Comité Preparatorio y el 19 de diciembre de 1991, por recomendación de la Segunda Comisión, aprobó la resolución 46/168, en la que pedía que se aplicara plenamente la resolución 44/228. La Asamblea determinó las entidades que iban a ser invitadas a asistir a la Conferencia, e hizo suyas las decisiones adoptadas por el Comité Preparatorio en sus períodos de sesiones segundo y tercero. La Asamblea también decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones un tema

Copyright © United Nations, 2012. All rights reserved

titulado “Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”.

El Comité Preparatorio celebró su cuarto y último período de sesiones del 2 de marzo al 3 de abril de 1992. El Presidente del Comité Preparatorio presentó un proyecto de principios propuestos por él, titulado “Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo” (A/CONF.151/PC/WG.III/L.33/Rev.1). El Comité Preparatorio adoptó la decisión 4/10 en la que decidió transmitir la propuesta a la Conferencia para su ulterior examen (A/CONF.151/PC/128).

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se celebró del 3 al 14 de junio de 1992 en Río de Janeiro (Brasil). El 10 de junio, la Comisión Principal de la Conferencia examinó la propuesta presentada por el Presidente del Comité Preparatorio sobre la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/CONF.151/5). A propuesta de su propio Presidente, la Comisión Principal aprobó, por aclamación, la Declaración de Río y recomendó que la Conferencia la aprobara (A/CONF.151/5/Rev.1). En su 19ª sesión plenaria, celebrada el 14 de junio, la Conferencia tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Aprobación de textos sobre el medio ambiente y el desarrollo”, que incluía como anexo la Declaración de Río recomendada por la Comisión Principal, patrocinado por la delegación del Brasil (A/CONF.151/L.4/Rev.1). La Conferencia aprobó el proyecto de resolución a tal efecto y en consecuencia adoptó la Declaración de Río (A/CONF.151/26/Rev.1).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tuvo ante sí el informe de la Conferencia (A/CONF.151/26/Rev.1). Por recomendación de la Segunda Comisión, la Asamblea General aprobó la resolución 47/190, de 22 de diciembre de 1992, en la que hizo suya la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo e instó a los gobiernos y a los organismos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que tomaran las medidas necesarias para dar seguimiento efectivo a la Declaración de Río.

Copyright © United Nations, 2012. All rights reserved

www.un.org/law/avl